

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en resolución de siete del actual, dictada en el expediente de suspensión de pagos de don Vicente Julbe Martínez, comerciante, dedicado a la venta de artículos de camisería y géneros de punto, domiciliado en Badalona (avenida de Alfonso XIII, número 561), por el presente se hace público que en la Junta general de acreedores celebrada el día seis de los corrientes, y por no alcanzar los tres quintos del total pasivo del deudor los créditos concurrentes a aquella, se declaró legalmente concluido el referido expediente de suspensión de pagos del comerciante señor Julbe Martínez.

Barcelona, doce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Luis Valentin-Fernández.—9.283-C.

En méritos a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número seis de Barcelona, por el presente se hace saber que por don Jaime Elías Cornet se ha promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Judith Chicourel Mazaltor Sardas, que falleció en Barcelona el 17 de mayo de 1964, sin haber otorgado testamento, solicitando sean declarados herederos de la misma sus dos hermanos don José y doña Julia Chicourel, llamando asimismo a los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados, a fin de que comparezcan ante el repetido Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de parales el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—3.886-3.

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de los de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de don Antonio Rosés Turull, dedicado al negocio de excavaciones, derribos, extracciones, perforaciones y consolidación y preparación de terrenos en general, con domicilio abierto en esta ciudad, calle de Casanova, número 174, segundo, primera, se ha celebrado en este Juzgado la Junta general de acreedores con fecha dieciocho de los corrientes, en la cual y por no haberse alcanzado el quórum necesario, se ha declarado concluido legalmente el expediente, a tenor de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 13 de la Ley de 26 de julio de 1922. en su inciso final.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Barcelona a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Gonzalo Mendoza.—El Secretario.—3.887-3.

CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por don Miguel Pérez Llorente, comerciante, de esta vecindad, con domicilio en el barrio de La Concepción (calle Peroniño, número 7), que gira bajo el nombre comercial de «Muebles Miguel», representado por el Procurador don Clemente Clemente Mirallas, solicitando se le declare en suspensión de pagos, habiéndose proveído con esta fecha en el expediente seguido con el número 249 de 1967 admitir a trámite el mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo cuarto de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Cartagena a 1 de diciembre de 1967.—El Juez, Carlos Morenilla.—El Secretario, Basilio Serra.—9.281-C.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia de doña Genoveva Cañete López y doña María, don Juan, doña Ana, doña Estrella, don Rafael y don José Muñoz Benitez contra don José María Pastor Soriano y su esposa, doña Amparo Castañeda Flores, he acordado sacar a pública segunda subasta los siguientes inmuebles:

Casa marcada con el número nueve de la calle de la Iglesia, de la villa de Marmolejo, con la extensión superficial de unos doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda; a la derecha entrando, casa de Francisco y Marina Aranda Perales; izquierda, otra de doña María Salomé Ayala Delgado Caballero, y por espalda, corrales de los dichos Francisca y Marina Aranda.

Olivar llamado «Aposentillos», sitio Cerrada, término de Marmolejo, con doscientas treinta y cinco plantas, en la extensión superficial de dos fanegas y media, equivalentes a una hectárea cuarenta y dos áreas setenta y dos centiáreas, que linda: al Norte, olivos de Francisco Pantoja Lopera. Este, finca adjudicada a los menores Pastor Martínez; Sur, de Mamerto Zabala, y Oeste, de Benito Ollero Torralbo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de enero próximo y hora de las doce y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de ciento ochenta mil quinientas pesetas, por lo que respecta al primer inmueble, y ciento cinco mil pesetas por lo que se refiere a la segunda finca, no admitiéndose postura alguna inferior y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autores y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez, Gregorio Peralta Cobo. 9.284-C.

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Santillana Ruiz, licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido.

Doy fe: Que por este Juzgado, y en autos de suspensión de pagos de don Jesús Santamaría Arruti, se ha dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva dice así:

«El señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido, ante mí, el Secretario, dijo: "Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de don Jesús Santamaría Arruti, transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos, que se fijen en el sitio público de costumbre e inserten asimismo en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el mismo periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta, así como en el "Boletín Oficial del Estado", expidiéndose también mandamiento por el Juzgado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el señor Registrador de la Propiedad encargado del Registro Mercantil de esta provincia, y dirijase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, a los efectos de la cancelación de la anotación causada en este expediente sobre fincas propiedad del suspenso, inscrita en dicho Registro, y librese exhorto al Juzgado de igual clase de Azpeitia para que también libere mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de aquel partido a dichos fines, oficiándose a los demás Juzgados de esta capital y cese la Intervención de los negocios de dicho señor Santamaría y, por tanto, los interventores designados en este expediente, don José Luis López Crespo, don Elías Arruebarrena Larrañaga y don Ignacio Ubiria Aizpurua."—Así por este auto lo acordó, mandó y firma dicho señor Juez, de que doy fe.—Julián Serrano Puértolas.—Ante mí: Manuel Santillana (rubricados).»

Concuerda lo inserto bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido el presente, que firmo en San Sebastián a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Manuel Santillana Ruiz.—9.286-C.